

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN





# HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

# VALIDACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
Josefina Elizabeth Bravo Rangel Comisionada para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	Control of the contro	



# HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

# REGISTRO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

# POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

César Augusto Priego Dionisio
Director General de Recursos Humanos

**NOMBRE Y PUESTO** 

Cocer

**FIRMA** 

#### José Jacinto Guzmán Moreno

Coordinador de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa



# Jesús Hernández Reyes

Director de Procesos, Manuales y Modernización Administrativa





17 AGO. 2023

OFICIO NO. URT/DERH/810/0617/2023 COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

Agosto, 2023





MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN  1. PROCEDIMIENTOS:  1. IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL CON LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  3. COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  4. MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  5. FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL  6. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA  II. INFORMACIÓN ADICIONAL  6. INFORMACIÓN ADICIONAL		MOIOL	Página
1. IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL CON LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  3. COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  4. MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  5. FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL  6. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		INTRODUCCIÓN	2
CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL CON LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  3. COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  4. MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  5. FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL  6. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	l.	PROCEDIMIENTOS:	
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  3. COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN 20 INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  4. MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  5. FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL  6. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL CON LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y	3
INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  4. MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  5. FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL  6. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES Y	11
LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS  5. FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL  6. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS	20
PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL  6. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y	29
COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA		PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO	38
II. INFORMACIÓN ADICIONAL 60		COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y	50
	II.	INFORMACIÓN ADICIONAL	60

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS** 





# INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIII y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM), ha elaborado el presente Manual de Procedimientos (MP), mismo que tiene como propósito describir las actividades que se realizan precisando responsabilidad y participación dentro de la CDPIM facilitando con ello el desempeño de las actividades de sus áreas adscritas.

El presente Manual contiene los objetivos y políticas de operación de cada uno de los procedimientos incluidos en el documento, la descripción narrativa de las actividades de éstos con sus correspondientes diagramas de flujo.

Para la elaboración del presente Manual intervinieron la CDPIM, la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas (DAPI), la Dirección de Diálogo y Concertación (DDC) y la Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial (DVPLJ).

Es importante señalar que los procedimientos contenidos en el presente documento forman parte del proceso denominado Pueblos indígenas y afromexicano, el cual corresponde a los procesos sustantivos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), incluidos en el Mapa de Procesos Institucional.

Finalmente, se señala que de forma periódica se realizará la revisión de los procedimientos por parte del personal responsable de la operación, lo anterior, para mantener actualizado el MP y que éste sea un documento de apoyo vigente para la realización de las actividades, conforme a las atribuciones de cada área de la CDPIM.





#### I. PROCEDIMIENTOS

1. IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL CON LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

#### **OBJETIVO**

Promover mecanismos de diálogo y de concertación de manera abierta, plural, transparente y con pertinencia cultural entre los distintos órdenes de gobierno y los poderes de la unión, con las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, para promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática en las zonas indígenas.

#### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La CDPIM recibirá las solicitudes de intervención por parte de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, así como de instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, quienes para efectos del presente procedimiento se entenderán como instancia solicitante.
- Las mesas de diálogo, como parte de los mecanismos interinstitucionales, tendrán como objetivo fortalecer el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, para lograr la transformación pacífica de los conflictos en las zonas indígenas de México.
- La DDC coordinará con las personas designadas como enlaces en los distintos órdenes de gobierno y los poderes de la unión, la determinación de las actividades de atención e intervención en acciones de mediación, conciliación y diálogo con las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- La DDC y la Subdirección de Concertación con Pueblos Indígenas (SCPI), darán seguimiento a las solicitudes de intervención, así como a las resoluciones que se otorguen en acciones de mediación, conciliación y diálogo con las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- La DDC y la Subdirección de Atención en Chiapas (SACH), darán seguimiento a las resoluciones que se otorguen en acciones de mediación, conciliación y diálogo con las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, en el estado de Chiapas, a fin de atender las solicitudes de intervención.
- Para efectos del procedimiento, a la SCPI y a la SACH, se les denominará Subdirección de Atención y Concertación (SAC), toda vez que ambas realizan las mismas actividades, enfocadas en su ámbito de competencia.





- En caso de que las solicitudes de intervención realizadas a la CDPIM por la instancia solicitante no contengan los elementos mínimos para su análisis, la DDC recabará por conducto de la SAC la información faltante.
- Las solicitudes de intervención realizadas a la CDPIM por la instancia solicitante deberán contener como datos mínimos:
  - Nombre y datos generales de la instancia solicitante.
  - Nombre de la población afectada o beneficiaria de las acciones de atención (Personas, comunidad, población, municipio y entidad federativa).
  - Breve descripción de la problemática o apoyo solicitado.
  - Anexar documentación complementaria, que soporte la causa de la petición.

En caso de no contar con los elementos mínimos de la petición, la SAC requerirá solventar dicha información en un término no mayor de 5 días hábiles.

- El oficio de respuesta que elabore el Departamento de Seguimiento de Acuerdos (DEPSA), deberá contener la información recibida por parte de la instancia competente, indicando la fecha, lugar y hora de la mesa de diálogo o mecanismos de atención.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los saltos de cadena de mando y tramo de control que se realizan en las actividades, los responsables de niveles intermedios transmitirán la documentación o instrucción. Lo anterior, de acuerdo con la estructura orgánica plasmada en el Manual de Organización Específico (MOE) de la CDPIM, para el caso del presente procedimiento la cadena de mando y tramo de control es la siguiente:
  - CDPIM.
    - DDC.
      - SAC.
        - DEPSA.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los envíos de documentación a distintas áreas, se recabarán los acuses correspondientes y se archivarán en expediente de manera definitiva, salvo que en la narrativa se exprese el archivo temporal.





INDIGENAS Y AFROMEXICANOS			
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	Recibe solicitud de intervención de la instancia solicitante y turna a la SAC para su atención, a través de la cadena de mando y tramo de control.	Solicitud d     intervención	le
Subdirección de Atención y Concertación	Verifica si es factible su atención conforme a las atribuciones de la CDPIM.	Solicitud d     intervención	e
	¿ES PROCEDENTE?		
	sí		
	CONTINÚA ACTIVIDAD No. 7		
	NO		
	3. Instruye al DEPSA la elaboración del oficio de improcedencia, dirigido a la instancia solicitante y turna solicitud de intervención.	Solicitud d     intervención	le
Departamento de	4. Elabora oficio de improcedencia y	• Solicitud d	е
Seguimiento de Acuerdos	turna a la SAC para su revisión.	intervención  • Oficio d improcedencia	е
Subdirección de		f	е
Atención y Concertación	valida y turna a la DDC.	intervención  Oficio d improcedencia	е
Dirección de Diálogo y Concertación	<ol> <li>Recibe documentación, recaba firma de la CDPIM en oficio de improcedencia y envía a instancia solicitante, obtiene acuse y archiva en expediente.</li> </ol>	Solicitud d intervención     Oficio d improcedencia     Acuse     Expediente	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO		





RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Subdirección de Atención y Concertación	7. Identifica a la instancia competente para la implementación del mecanismo y las acciones a realizar, instruye al DEPSA la elaboración del oficio de intervención y turna solicitud de intervención.	Solicitud de intervención
Departamento de Seguimiento de Acuerdos	8. Elabora oficio de intervención y turna a la SAC para su revisión.	Solicitud de intervención     Oficio de
		intervención
Subdirección de Atención y	9. Revisa oficio de intervención y turna a la DDC.	Solicitud de intervención
Concertación		Oficio de intervención
Dirección de Diálogo y Concertación	10. Revisa oficio de intervención, aprueba, recaba firma de la CDPIM, envía a la instancia competente, obtiene acuse e integra al expediente.	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Oficio de intervención</li> <li>Acuse</li> <li>Expediente</li> </ul>
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	11. Recibe respuesta de la instancia competente, turna e instruye a la DDC la atención correspondiente.	Respuesta
Dirección de Diálogo y Concertación	12. Revisa respuesta de la instancia competente; identifica acuerdos y turna a la SAC para su atención.	Respuesta
Subdirección de Atención y Concertación	13. Analiza, plantea mecanismo de atención y turna al DEPSA para la elaboración de respuesta.	Respuesta

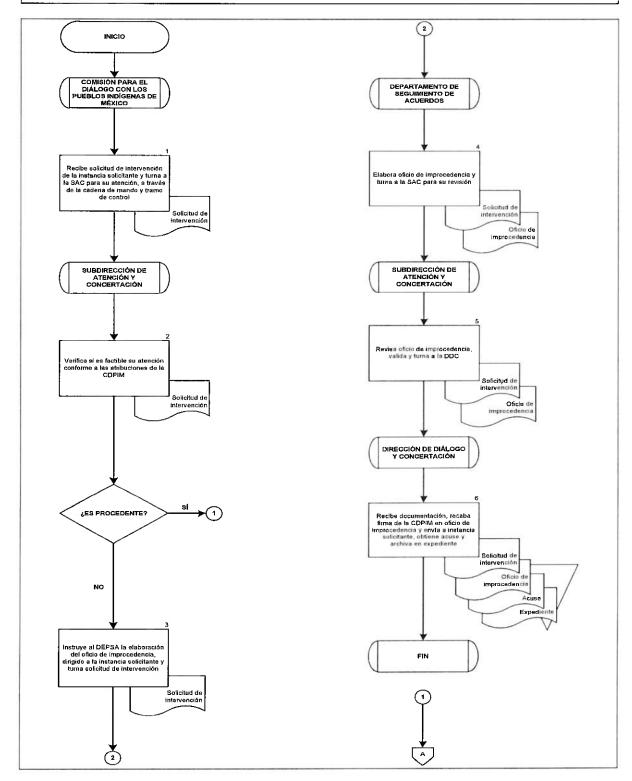




INDIGENAS I AFRONEXICANOS		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Departamento de Seguimiento de Acuerdos	14. Elabora oficio de respuesta a la instancia solicitante y turna a la SAC.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li></ul>
Subdirección de Atención y Concertación	15. Revisa oficio de respuesta y turna a la DDC.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li></ul>
Dirección de Diálogo y Concertación	16. Revisa y aprueba oficio de respuesta; recaba firma de la CDPIM y envía a la instancia solicitante y recaba acuse e integra documentación al expediente.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li><li>Acuse</li><li>Expediente</li></ul>
Subdirección de Atención y Concertación	17. Realiza seguimiento con la instancia competente, en su caso, mediante mesas de diálogo e instruye al DEPSA elabore informe de actividades y/o minutas de trabajo con acuerdos.	
Departamento de Seguimiento de Acuerdos	18. Elabora informe de actividades y/o minutas de trabajo con acuerdos y turna a la DDC, mediante la SAC.	Informe de actividades y/o minutas de trabajo
Dirección de Diálogo y Concertación	19. Revisa informe de actividades y/o minutas de trabajo, e informa a la CDPIM.	Informe de actividades y/o minutas de trabajo
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	20. Instruye a la DDC realice el seguimiento a los acuerdos, hasta su conclusión.	Informe de actividades y/o minutas de trabajo
Dirección de Diálogo y Concertación	21. Recibe instrucción e implementa seguimiento a los acuerdos, informa periódicamente a la CDPIM y archiva el expediente.	Expediente
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

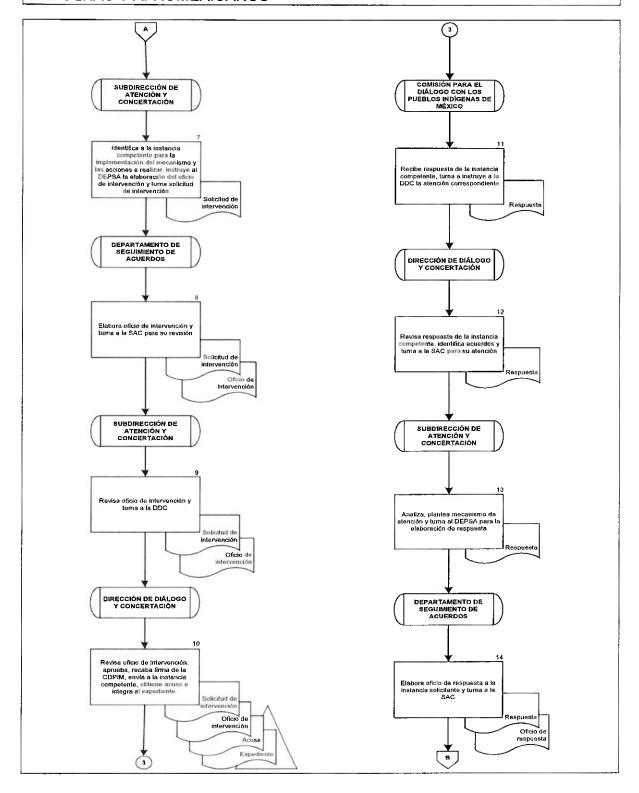






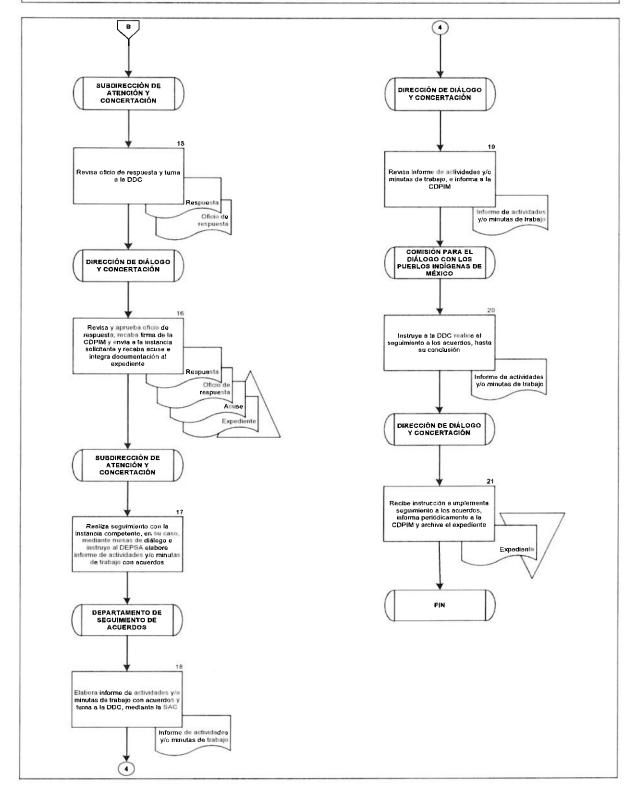
















2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

#### **OBJETIVO**

Impulsar acciones de promoción y difusión de los derechos humanos de manera transversal con perspectiva interseccional y de género, en las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, para contribuir al fortalecimiento de capacidades en materia de derechos indígenas.

#### **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- La CDPIM recibirá solicitudes de intervención por parte de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, así como de instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, quienes para efectos del presente procedimiento se entenderán como instancia solicitante.
- La DDC coordinará los enlaces interinstitucionales con el fin de establecer acciones de prevención y atención a los conflictos en donde se vulneren los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- La DDC y la Subdirección de Promoción de Derechos Humanos y Género (SPDHG), realizarán mecanismos de análisis respecto a las violaciones de los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos con perspectiva de género e interseccional.
- El análisis que realice la SPDHG deberá efectuarse sobre las necesidades de capacitación o de acompañamiento en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas, con perspectiva de género, mencionadas en la solicitud de intervención.
- La DDC y la SPDHG, instrumentarán acciones de promoción y difusión, entre las cuales podrán considerarse capacitación para los diferentes actores involucrados en la atención y transformación de conflictos, con la finalidad de fortalecer capacidades de interlocución para el diálogo, concertación y ejercicio de los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- Para efectos del presente procedimiento, las acciones de promoción y difusión se llevarán a cabo, previa solicitud de intervención realizada a la CDPIM.
- Las solicitudes de intervención realizadas a la CDPIM por la instancia solicitante, deberán contener como datos mínimos:
  - Nombre y datos generales de la instancia solicitante.
  - Tipo de promoción o difusión solicitada.





- Comunidad, población, municipio y entidad federativa de donde se solicita la intervención de la CDPIM.
- El oficio de respuesta que elabore el Departamento de Capacitación y Difusión (DEPCD), deberá contener la información recibida por la instancia competente indicando la fecha, lugar y hora de la realización de los talleres de capacitación o el acompañamiento sobre los derechos humanos en las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los saltos de cadena de mando y tramo de control que se realizan en las actividades, los responsables de niveles intermedios transmitirán la documentación o instrucción. Lo anterior, de acuerdo con la estructura orgánica plasmada en el MOE de la CDPIM, para el caso del presente procedimiento la cadena de mando y tramo de control es la siguiente:

- CDPIM.
  - DDC.
    - · SPDHG.
      - DEPCD.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los envíos de documentación a distintas áreas, se recabarán los acuses correspondientes y se archivarán en expediente de manera definitiva, salvo que en la narrativa se exprese el archivo temporal.





AFROMEXICANOS		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	Recibe solicitud de intervención de la instancia solicitante y turna a la SPDHG para su atención, a través de la cadena de mando y tramo de control.	Solicitud de intervención
Subdirección de Promoción de Derechos Humanos y Género	Verifica si es factible su atención conforme a las atribuciones de la CDPIM.	Solicitud de intervención
	¿ES PROCEDENTE?	
	SÍ	
	CONTINÚA ACTIVIDAD No. 7	
	NO	
	Turna e instruye al DEPCD la elaboración del oficio de improcedencia.	Solicitud de intervención
Departamento de	l · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• Solicitud de
Capacitación y Difusión	turna a la SPDHG para su revisión.	intervención  Oficio de improcedencia
Subdirección de	•	• Solicitud de
Promoción de Derechos Humanos y Género	turna a la DDC.	intervención  Oficio de improcedencia
Dirección de Diálogo	6. Recaba firma de la CDPIM en el	Solicitud de     intervención
y Concertación	oficio de improcedencia, envía al solicitante, obtiene acuse, integra expediente y archiva.	intervención  Oficio de improcedencia  Acuse Expediente
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	





AFROMEXICANOS		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Subdirección de Promoción de Derechos Humanos y Género	7. Analiza e instruye al DEPCD recopile información sobre programas de capacitación y/u otro mecanismo de promoción.	Solicitud de intervención
Departamento de Capacitación y Difusión	8. Realiza investigación sobre programas de capacitación y/u otro mecanismo de promoción y difusión, relacionado con derechos humanos y derechos indígenas con perspectiva de género y turna propuesta de acciones de promoción y difusión a la SPDHG.	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Propuesta de acciones de promoción y difusión</li> </ul>
Subdirección de Promoción de Derechos Humanos y Género	<ol> <li>Revisa propuesta de acciones de promoción y difusión, valida y turna a la DDC.</li> </ol>	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Propuesta de acciones de promoción y difusión</li> </ul>
Dirección de Diálogo y Concertación	10. Revisa, propone a la CDPIM acciones de promoción y difusión a implementar y envía oficio de intervención a la instancia competente, recaba acuse y archiva en expediente.	Solicitud de intervención     Propuesta de acciones de promoción y difusión     Oficio de intervención     Acuse     Expediente
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	11.Recibe respuesta de la instancia competente, turna e instruye a la DDC la atención correspondiente.	Respuesta





AFRONEXICANOS		1
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Dirección de Diálogo y Concertación	12. Revisa respuesta de la instancia competente, identifica acuerdos y turna a la SPDHG para su atención.	Respuesta
Subdirección de Promoción de Derechos Humanos y Género	13. Analiza respuesta, determina elementos específicos de las acciones de promoción y difusión y turna al DEPCD para la elaboración de oficio de respuesta a la instancia solicitante.	Respuesta
Departamento de Capacitación y Difusión	14. Recibe documentación, elabora oficio de respuesta dirigido a la instancia solicitante y turna a la SPDHG.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li></ul>
Subdirección de Promoción de Derechos Humanos y Género	15. Revisa oficio de respuesta, valida y turna a la DDC.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li></ul>
Dirección de Diálogo y Concertación	16. Revisa y aprueba oficio de respuesta, recaba firma de la CDPIM, envía a la instancia solicitante y obtiene acuse e integra documentación al expediente.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li><li>Acuse</li><li>Expediente</li></ul>
Subdirección de Promoción de Derechos Humanos y Género	17. Realiza acciones de promoción y difusión, registra asistencia de los participantes, recaba evidencia documental y turna al DEPCD para su registro.	Evidencia documental     Expediente
Departamento de Capacitación y Difusión	18. Elabora informe de actividades, con los principales temas tratados y/o el seguimiento brindado y turna a la DDC, mediante la SPDHG.	<ul> <li>Evidencia documental</li> <li>Expediente</li> <li>Informe de actividades</li> </ul>

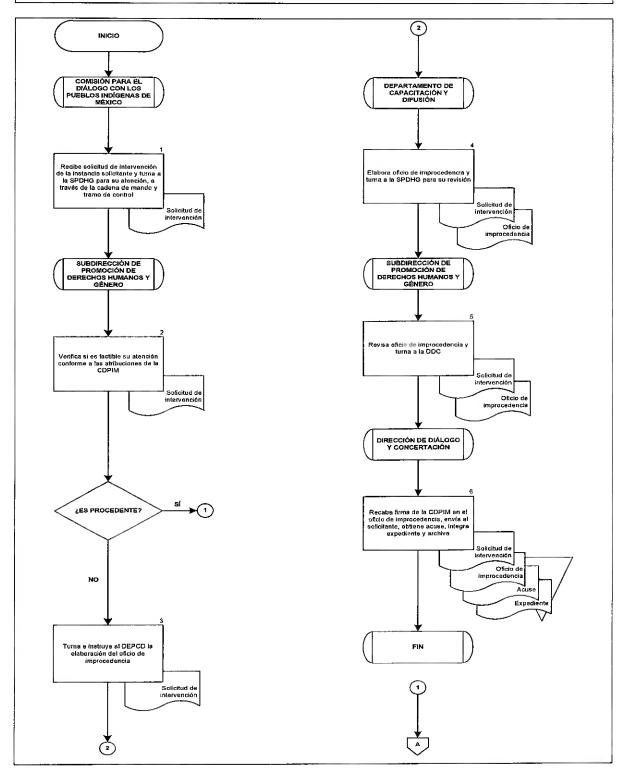




AFROMEXICANOS	r	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Dirección de Diálogo y Concertación	19. Revisa y envía el informe de actividades a la CDPIM, retiene expediente y evidencia documental.	<ul> <li>Evidencia documental</li> <li>Expediente</li> <li>Informe de actividades</li> </ul>
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	20. Instruye a la DDC a realizar el seguimiento a los acuerdos en materia de promoción y difusión.	Informe de actividades
Dirección de Diálogo y Concertación	21. Implementa mecanismos de seguimiento, informa periódicamente a la CDPIM, archiva expediente.	Expediente
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

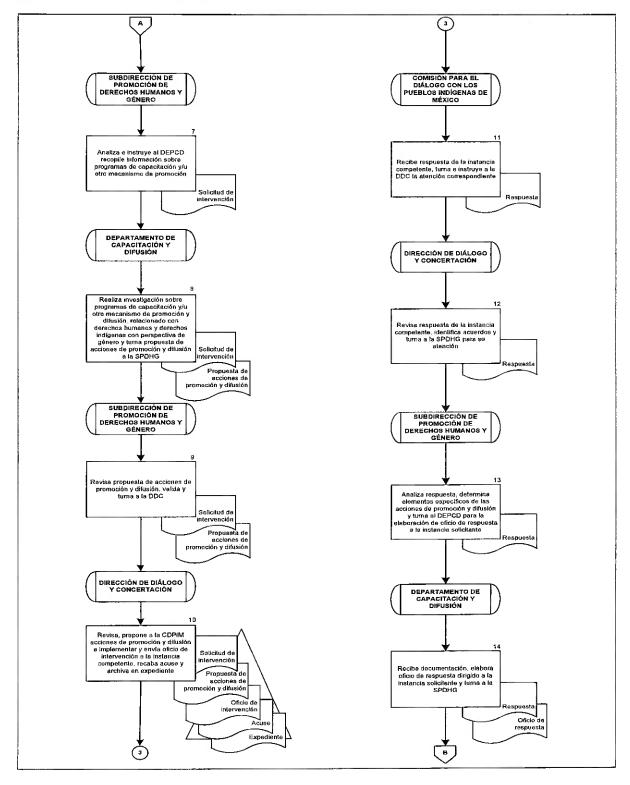






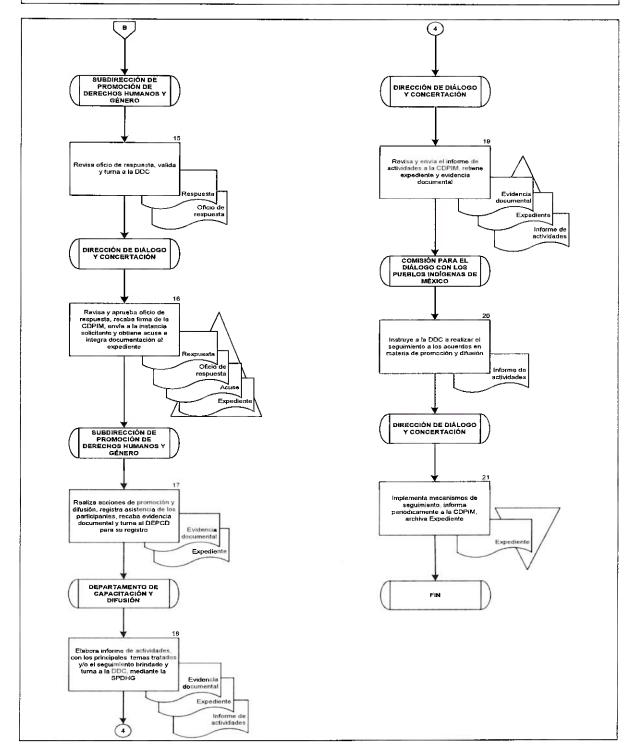
















3. COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

#### **OBJETIVO**

Establecimiento de estrategias de vinculación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y los poderes de la unión, para coordinar la atención y seguimiento de las demandas de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

#### **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- La CDPIM podrá recibir solicitudes de intervención por parte de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, que para efectos del presente procedimientos se entenderán como instancia solicitante.
- La DAPI coordinará la vinculación interinstitucional para identificar las competencias y canalizar los planteamientos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, susceptibles de proporcionar atención de los distintos órdenes de gobierno y poderes de la unión.
- La DAPI y la Subdirección de Asuntos Jurídicos (SAJ), coordinarán la asesoría en materia indígena, mediante el análisis jurídico y la integración de planteamientos presentados a la CDPIM, por las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- La DAPI y la Subdirección de Vinculación Interinstitucional (SVI), darán seguimiento a la integración de los planteamientos presentados a la CDPIM por las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, en las distintas mesas de trabajo interinstitucionales, a fin de canalizarlos a las instancias competentes.
- Las mesas de trabajo interinstitucionales tendrán como objetivo fortalecer el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, así como coadyuvar en la atención, transformación o solución del conflicto de que se trate.
- Para efectos del procedimiento, a la SVI y a la SAJ, se les denominará Subdirección de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos (SVIAJ) toda vez que ambas realizan las mismas actividades, enfocadas en su ámbito de competencia.
- En caso de que las solicitudes de intervención remitidas a la CDPIM no contengan los elementos mínimos para su análisis, la DAPI recabará, por conducto de la SVIAJ, la información faltante.





- Las solicitudes de intervención remitidas a la CDPIM por la instancia solicitante deberán contener como datos mínimos:
  - Nombre y datos generales de la instancia solicitante.
  - Nombre de los afectados o beneficiarios de las acciones de atención.
  - Tipo de afectación o beneficio solicitado.
  - Comunidad, población, municipio y entidad federativa de la instancia solicitante de intervención de la CDPIM.
  - Dependencia u orden de gobierno al que hace referencia la solicitud de intervención a la CDPIM.
- Para efectos del procedimiento, al Departamento de Seguimiento de Reportes y Documentación y al Departamento de Seguimiento Jurídico, se les denominará Departamento de Seguimiento (DEPS), toda vez que ambos realizan las mismas actividades, enfocados en su ámbito de competencia.
- El oficio de respuesta que elabore el DEPS, deberá contener la información recibida por parte de la instancia competente indicando la fecha, lugar y hora de la mesa de diálogo.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los saltos de cadena de mando y tramo de control que se realizan en las actividades, los responsables de niveles intermedios transmitirán la documentación o instrucción. Lo anterior, de acuerdo con la estructura orgánica plasmada en el MOE de la CDPIM, para el caso del presente procedimiento la cadena de mando y tramo de control es la siguiente:
  - CDPIM.
    - DAPI.
      - SVIAJ.
        - DEPS.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los envíos de documentación a distintas áreas, se recabarán los acuses correspondientes y se archivarán en expediente de manera definitiva, salvo que en la narrativa se exprese el archivo temporal.





INDIGENAS Y AFROMEXICANOS			
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	<ol> <li>Recibe solicitud de intervención de la instancia solicitante y turna a la SVIAJ para su atención, a través de la cadena de mando y tramo de control.</li> </ol>	Solicitud d intervención	е
Subdirección de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos	Verifica si es factible su atención conforme a las atribuciones de la CDPIM.	Solicitud d     intervención	е
	¿ES PROCEDENTE?		
	sí		
	CONTINÚA ACTIVIDAD No. 7		
	NO		
	3. Turna e instruye al DEPS la elaboración del oficio de improcedencia.	Solicitud dintervención	е
Departamento de	4. Elabora oficio de improcedencia y	Solicitud d	е
Seguimiento	turna a la SVIAJ.	intervención  Oficio dimprocedencia	е
Subdirección de	5. Revisa oficio de improcedencia y	• Solicitud de	е
Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos	turna a la DAPI.	intervención  Oficio de improcedencia	е
Dirección de Atención	6. Recaba firma de la CDPIM en el	• Solicitud de	е
a Pueblos Indígenas	oficio de improcedencia y envía a la instancia solicitante, obtiene acuse e integra en expediente.	<ul> <li>intervención</li> <li>Oficio de improcedencia</li> <li>Acuse</li> <li>Expediente</li> </ul>	3
	FIN DEL PROCEDIMIENTO		





RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Subdirección de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos	<ol> <li>Identifica la instancia competente e instruye al DEPS la elaboración del oficio de intervención y turna.</li> </ol>	Solicitud de intervención
Departamento de Seguimiento	8. Elabora oficio de intervención y turna a la SVIAJ para su revisión.	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Oficio de intervención</li> </ul>
Subdirección de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos	9. Revisa oficio de intervención, aprueba y turna a la DAPI.	Solicitud de intervención     Oficio de intervención
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	10. Revisa oficio de intervención, recaba firma de la CDPIM y envía a la instancia competente, obtiene acuse e integra expediente.	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Oficio de intervención</li> <li>Acuse</li> <li>Expediente</li> </ul>
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	11. Recibe respuesta de la instancia competente, turna e instruye a la DAPI la atención correspondiente.	Respuesta
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	12.Revisa respuesta de la instancia competente, identifica acuerdos y turna a la SVIAJ.	Respuesta
Subdirección de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos	13. Instruye al DEPS la elaboración del oficio de respuesta y turna.	Respuesta
Departamento de Seguimiento	14. Elabora oficio de respuesta a la instancia solicitante y turna a la SVIAJ.	Respuesta     Oficio de respuesta





INDIGENAS Y AFROMEXICANOS		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Subdirección de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos	15. Revisa oficio de respuesta y turna a la DAPI.	Respuesta     Oficio de respuesta
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	16. Revisa oficio de respuesta, recaba firma de la CDPIM y envía a la instancia solicitante, obtiene acuse e integra documentación al expediente.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li><li>Acuse</li><li>Expediente</li></ul>
	17. Realiza seguimiento con la instancia competente, en su caso, mediante mesa de trabajo interinstitucional, levanta minuta de trabajo y turna a la SVIAJ, para el registro de acuerdos.	Minuta de trabajo
Subdirección de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos	18. Instruye al DEPS realice el registro de acuerdos.	Minuta de trabajo
Departamento de Seguimiento	19. Elabora informe con los acuerdos de la mesa de diálogo y/o el seguimiento brindado con la instancia competente y turna a la DAPI, mediante la SVIAJ.	<ul><li>Minuta de trabajo</li><li>Informe</li></ul>
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	20. Integra minuta de trabajo al expediente, revisa informe y envía a la CDPIM.	<ul><li>Minuta de trabajo</li><li>Informe</li><li>Expediente</li></ul>
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	21.Instruye a la DAPI realice el seguimiento a los acuerdos.	• Informe

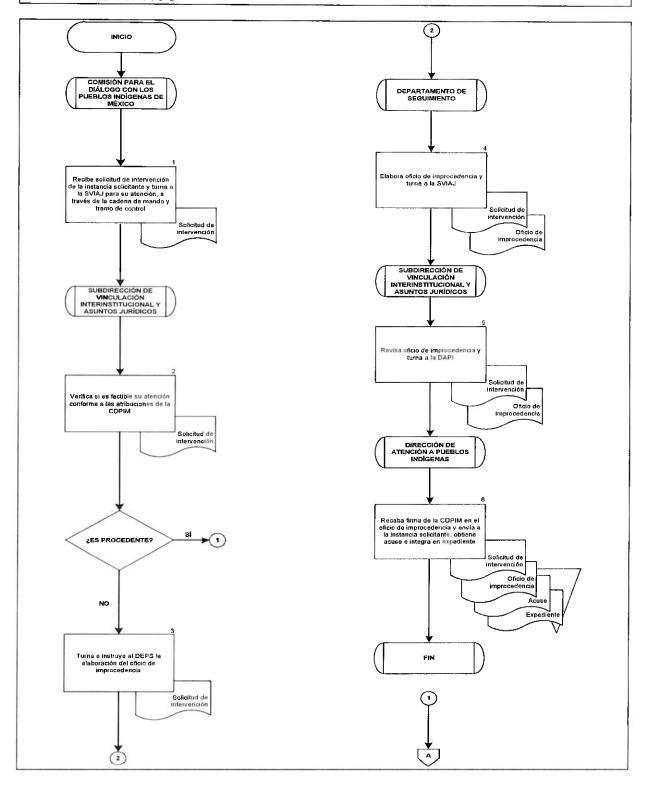




DESPONSABLE		B001115-11-55
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	22. Implementa mecanismo de seguimiento a los acuerdos, informa periódicamente a la CDPIM y archiva expediente.	Expediente
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

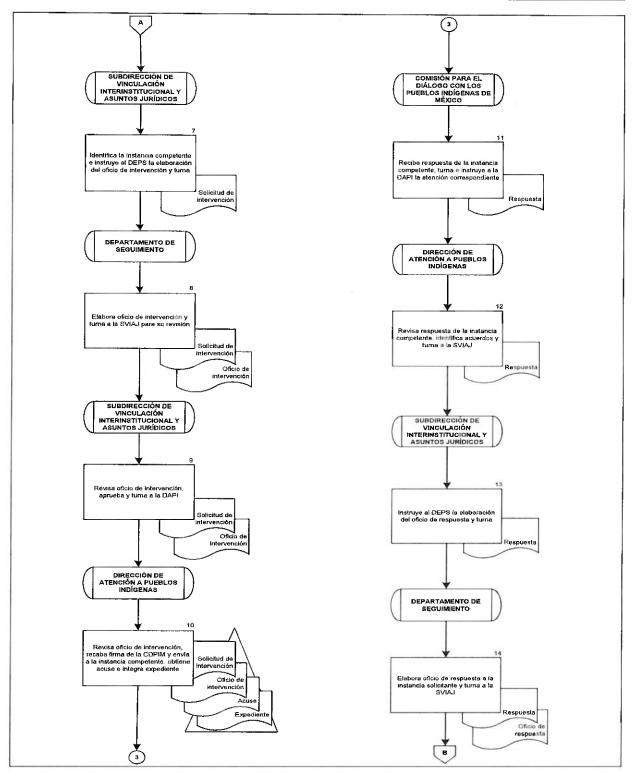






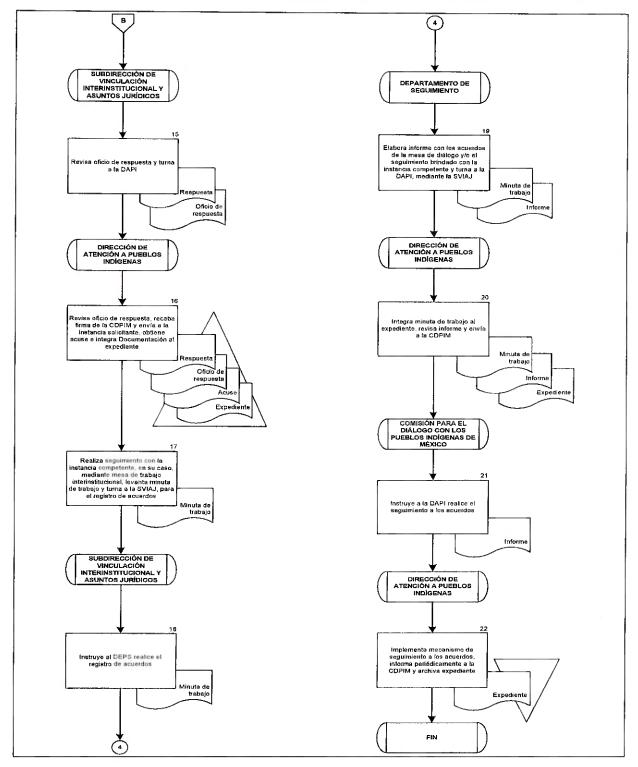
















# 4. MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

#### **OBJETIVO**

Analizar, sistematizar y dar seguimiento a los procesos de atención de conflictos, acuerdos y compromisos establecidos entre los distintos órdenes de gobierno, los poderes de la unión y las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, para verificar su cumplimiento.

#### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La CDPIM podrá recibir solicitudes de intervención por parte de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, que para efectos del presente procedimiento se entenderán como instancia solicitante.
- La DAPI instrumentará el seguimiento a los compromisos establecidos entre las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos con los distintos órdenes de gobierno y los poderes de la unión, para verificar su cumplimiento.
- La DAPI y la Subdirección de Análisis y Monitoreo (SAM), coordinarán las acciones de control y seguimiento respecto a los acuerdos y compromisos establecidos entre los distintos órdenes de gobierno, los poderes de la unión y las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- La DAPI y la SAM, supervisarán la integración de los planteamientos presentados por las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos en las mesas de trabajo interinstitucionales, para canalizarlos a las instancias competentes.
- Las mesas de trabajo interinstitucionales tendrán como objetivo fortalecer el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, así como coadyuvar en la atención, transformación o solución del conflicto de que se trate.
- En caso de que las solicitudes de intervención realizadas a la CDPIM por las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos no contengan los elementos mínimos para su análisis, la DAPI recabará por conducto de la SAM la información faltante.
- Las solicitudes de intervención realizadas a la CDPIM deberán contener como datos mínimos:
  - Nombre v datos generales de la instancia solicitante.
  - Nombre de los afectados o beneficiarios de las acciones de atención.
  - Tipo de afectación o beneficio solicitado.





- Comunidad, población, municipio y entidad federativa de la instancia solicitante de la intervención de la CDPIM.
- Dependencia u orden de gobierno al que hace referencia la solicitud de intervención a la CDPIM.
- El oficio de respuesta que elabore el Departamento de Análisis Informático (DEPAI), deberá contener la información recibida por parte de la instancia competente, indicando la fecha, lugar y hora de la mesa de diálogo.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los saltos de cadena de mando y tramo de control que se realizan en las actividades, los responsables de niveles intermedios transmitirán la documentación o instrucción. Lo anterior, de acuerdo con la estructura orgánica plasmada en el MOE de la CDPIM, para el caso del presente procedimiento la cadena de mando y tramo de control es la siguiente:
  - CDPIM.
    - DAPI.
      - SAM.
        - DEPAI.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los envíos de documentación a distintas áreas, se recabarán los acuses correspondientes y se archivarán en expediente de manera definitiva, salvo que en la narrativa se exprese el archivo temporal.





**PROCEDIMIENTO:** MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

AI NOMEXICANOS			
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	Recibe solicitud de intervención de la instancia solicitante e instruye a la SAM, a través de la DAPI, realizar el monitoreo de conflictos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos en las entidades federativas.	Solicitud intervención	de
Subdirección de Análisis y Monitoreo	Verifica si es factible su atención conforme a las atribuciones de la CDPIM.	Solicitud intervención	de
	¿ES PROCEDENTE?		
	sí		
	CONTINÚA ACTIVIDAD No. 7		
	NO		
	Instruye al DEPAI la elaboración del oficio de improcedencia dirigido a la instancia solicitante.	Solicitud intervención	de
Departamento de Análisis Informático	4. Elabora oficio de improcedencia y turna a la SAM.	ŀ	de
Analisis informatico	turna a la SAIVI.	intervención • Oficio improcedencia	de
	5. Revisa oficio de improcedencia y turna a la DAPI.		de
Análisis y Monitoreo	tuma a la DAFI.	intervención  Oficio improcedencia	de
Dirección de Atención	6. Recaba firma de la CDPIM en el		de
a Pueblos Indígenas	oficio de improcedencia y envía a la instancia solicitante, obtiene acuse e integra en expediente.	<ul><li>intervención</li><li>Oficio</li><li>improcedencia</li><li>Acuse</li><li>Expediente</li></ul>	de





**PROCEDIMIENTO**: MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Análisis y Monitoreo	7. Identifica la instancia competente e instruye al DEPAI la elaboración del documento de análisis y monitoreo de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos involucrados, respecto a sus distintas problemáticas.	Solicitud de intervención
Departamento de Análisis Informático	8. Elabora documento de análisis y monitoreo y turna a la SAM para su revisión.	Solicitud de intervención
		Documento de análisis y monitoreo
Subdirección de Análisis y Monitoreo	9. Revisa el documento de análisis y monitoreo, aprueba y turna a la	Solicitud de intervención
	DAPI.	Documento de análisis y monitoreo
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	10. Revisa el documento de análisis y monitoreo, identifica la institución competente, elabora oficio de	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Documento de</li> </ul>
	solicitud de intervención, recaba firma de la CDPIM y envía a la instancia competente, obtiene acuse e integra expediente.	<ul><li>análisis y monitoreo</li><li>Oficio de solicitud de intervención</li><li>Acuse</li></ul>
		Expediente
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	11.Recibe respuesta de la instancia competente, turna e instruye a la DAPI la atención correspondiente.	Respuesta
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	12.Revisa respuesta de la instancia competente, identifica acuerdos y turna a la SAM.	Respuesta
Subdirección de Análisis y Monitoreo	13. Instruye al DEPAI la elaboración del oficio de respuesta y turna.	Respuesta





**PROCEDIMIENTO:** MONITOREO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DESPONSABLE ACTIVIDAD DOCUMENTOS				
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS		
Departamento de Análisis Informático	14. Elabora oficio de respuesta a la instancia solicitante y turna a la SAM.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li></ul>		
Subdirección de Análisis y Monitoreo	15. Revisa oficio de respuesta, aprueba y turna a la DAPI.	Respuesta     Oficio de respuesta		
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	16. Revisa oficio de respuesta, recaba firma de la CDPIM y envía a la instancia solicitante, obtiene acuse e integra documentación al expediente.	<ul><li>Respuesta</li><li>Oficio de respuesta</li><li>Acuse</li><li>Expediente</li></ul>		
	17. Realiza seguimiento con la instancia competente, en su caso, mediante reuniones, realiza minuta de trabajo y turna a la SAM, para el registro y monitoreo de acuerdos.	Minuta de trabajo		
Subdirección de Análisis y Monitoreo	18. Instruye al DEPAI realice el registro de acuerdos.	Minuta de trabajo		
Departamento de Análisis Informático	19. Elabora informe de reuniones registrando los acuerdos de la instancia competente y turna a la DAPI, mediante la SAM.	Minuta de trabajo     Informe de reuniones		
Dirección de Atención a Pueblos Indígenas	20. Integra minuta de trabajo al expediente, revisa informe de reuniones y envía a la CDPIM.	<ul><li>Minuta de trabajo</li><li>Expediente</li><li>Informe de reuniones</li></ul>		
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	21. Instruye a la DAPI realice el seguimiento a los acuerdos.	Informe de reuniones		

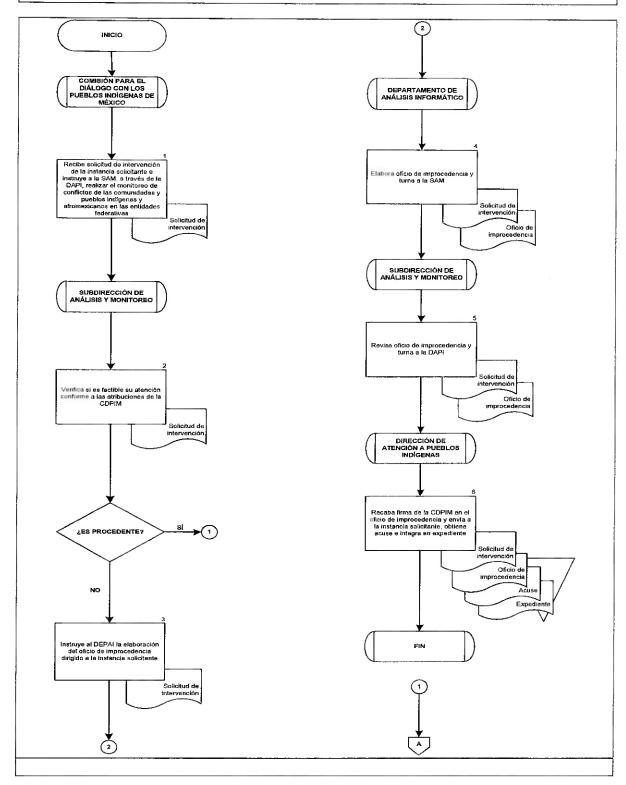




RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Dirección de Atención Pueblos Indígenas	22. Implementa seguimiento a los acuerdos, informa periódicamente a la CDPIM, archiva expediente.	Expediente
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	
ļ		

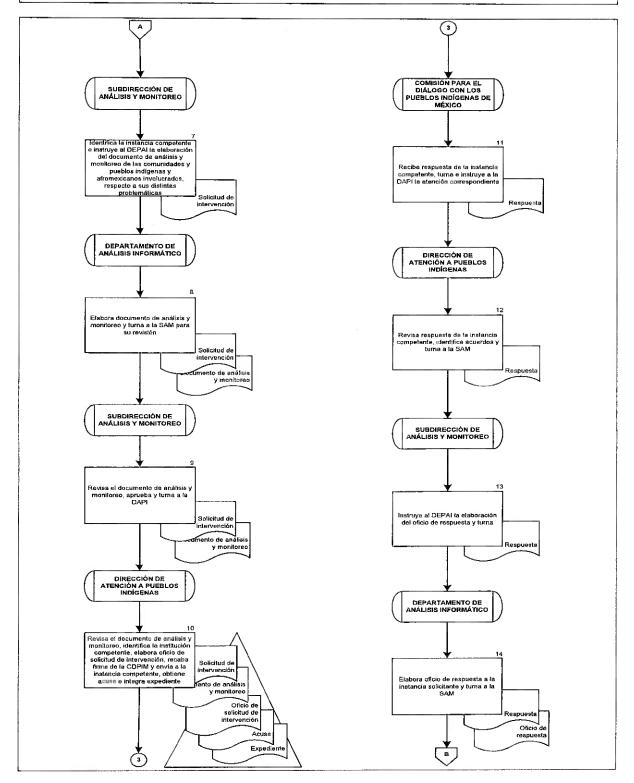






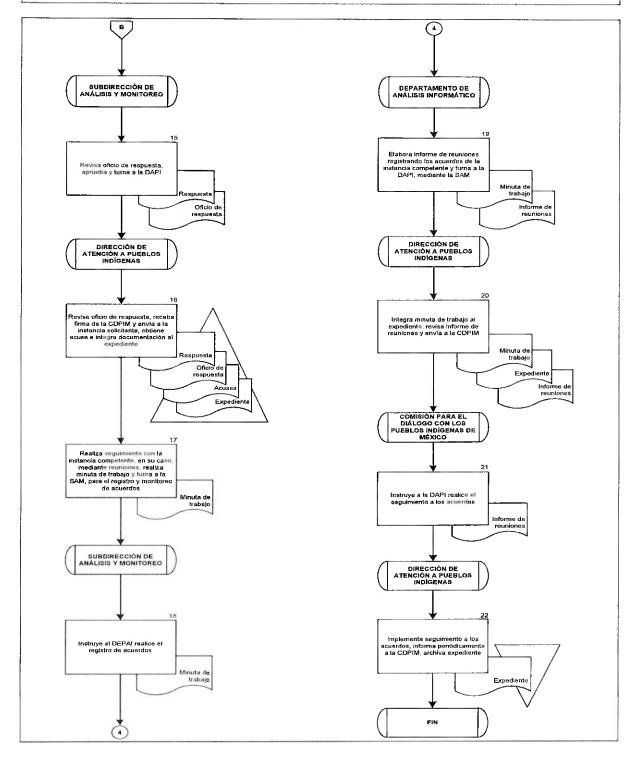
















5. FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

#### **OBJETIVO**

Contribuir a que los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos sean incorporados dentro de los diversos ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales y estos se encuentren en armonía con la Constitución Federal e instrumentos jurídicos internacionales de la materia, bajo un enfoque pluricultural, intercultural y de pluralismo jurídico, para el fortalecimiento de los derechos de esta población.

### **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- La DVPLJ establecerá vínculos con el Congreso Federal y congresos estatales, a fin de promover la incorporación de los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, a los diversos ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales, así como su armonización con la Constitución Federal e instrumentos jurídicos internacionales de la materia.
- Para lograr el objetivo del presente procedimiento, la DVPLJ establecerá dos tipos de acciones:
  - La emisión de opiniones sobre los anteproyectos y proyectos de iniciativas de ley o de reforma en materia de derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos;
  - La realización de foros y mesas de trabajo para el análisis, seguimiento y elaboración de propuestas legislativas sobre los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- La DVPLJ y la Subdirección de Seguimiento Legislativo (SSL), realizarán la emisión de opiniones sobre los anteproyectos y proyectos de iniciativas de ley o de reforma en materia de derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, sustentadas en lo previsto por la Constitución Federal e instrumentos jurídicos internacionales de la materia.
- La DVPLJ y la SSL, realizarán los foros y mesas de trabajo para el análisis, seguimiento y elaboración de propuestas legislativas sobre los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos; estableciendo estrategias de coordinación con el Congreso Federal y congresos estatales, así como con representantes de comunidades y organizaciones indígenas, afromexicanas, instituciones académicas y gubernamentales.
- Para efectos del presente procedimiento se entiende como instancia competente, al Congreso Federal y los congresos estatales, representantes





de comunidades y organizaciones indígenas, afromexicanas, instituciones académicas y gubernamentales.

- El Departamento de Análisis Legislativo (DEPAL), realizará un informe de la identificación, en el Congreso Federal y los congresos estatales, de agendas legislativas y avances, en materia de derechos indígenas y afromexicanos.
- El DEPAL, elaborará oficio de coordinación operativa con la instancia competente, el cual deberá contener la información relativa a la logística de la actividad a desarrollar, para el análisis, seguimiento y elaboración de propuestas legislativas sobre los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- El DEPAL, elaborará un Informe para el registro y seguimiento de los acuerdos con la instancia competente, debiendo contener nombre de los participantes y/o asistentes, acuerdos alcanzados, así como aquella información que permita identificar el lugar, fecha, orden del día de la actividad a realizar para la promoción de los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los saltos de cadena de mando y tramo de control que se realizan en las actividades, los responsables de niveles intermedios transmitirán la documentación o instrucción. Lo anterior, de acuerdo con la estructura orgánica plasmada en el MOE de la CDPIM, para el caso del presente procedimiento la cadena de mando y tramo de control es la siguiente:
  - CDPIM.
    - DVPLJ.
      - SSL.
        - DEPAL.
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los envíos de documentación a distintas áreas, se recabarán los acuses correspondientes y se archivarán en expediente de manera definitiva, salvo que en la narrativa se exprese el archivo temporal.





ONDENAMIENTO JURIDICO NACIONAL			
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	<ol> <li>Instruye al DEPAL, a través de la cadena de mando y tramo de control, identifique en el Congreso Federal y los congresos estatales, agendas legislativas y avances, en materia de derechos indígenas y afromexicanos y elabore informe.</li> </ol>		
Departamento de Análisis Legislativo	<ol> <li>Realiza identificación, en el Congreso Federal y los congresos estatales, de agendas legislativas y avances, en materia de derechos indígenas y afromexicanos, elabora informe y turna a la SSL.</li> </ol>	• Informe	
Subdirección de Seguimiento Legislativo	<ol> <li>Realiza propuesta de acción para promover la agenda y somete a consideración de la DVPLJ, para su aprobación.</li> </ol>	Informe     Propuesta de acción	
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	<ol> <li>Valida informe y propuesta de acción, envía a la CDPIM para determinar su procedencia o improcedencia.</li> </ol>	Informe     Propuesta de acción	
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	<ol> <li>Determina la procedencia o improcedencia de la propuesta de acción.</li> <li>¿ES PROCEDENTE REALIZAR</li> </ol>	Informe     Propuesta de acción	
	ALGUNA ACCIÓN? SÍ		
	CONTINÚA ACTIVIDAD No. 8		
	NO		





51(5210) (MIZITI 6 00)		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	<ol> <li>Determina la improcedencia, e instruye al DEPAL, a través de la cadena de mando y tramo de control, archive informe y propuesta de acción.</li> </ol>	Informe     Propuesta de acción
Departamento de Análisis Legislativo	<ol> <li>Archiva informe y propuesta de acción.</li> <li>FIN DEL PROCEDIMIENTO</li> </ol>	Informe     Propuesta de acción
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	8. Instruye a la DVPLJ realice las actividades conforme al tipo de acción.	Informe     Propuesta de acción
	TIPO DE ACCIÓN	
	REALIZACIÓN DE FOROS Y MESAS DE TRABAJO	
	CONTINÚA ACTIVIDAD No. 14	
	EMISIÓN DE OPINIONES DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS DE LEY	
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	<ol> <li>Establece vínculos con la autoridad competente e instruye a la SSL elabore opinión de anteproyecto o proyecto de iniciativas de ley o reforma, en materia de derechos indígenas y afromexicanos.</li> </ol>	
Subdirección de Seguimiento Legislativo	10. Genera opinión de anteproyecto o proyecto de iniciativas de ley o reforma, en materia de derechos indígenas y afromexicanos, elabora oficio de envío y turna a la DVPLJ para su revisión.	<ul> <li>Opinión de anteproyecto o proyecto</li> <li>Oficio de envío</li> </ul>





RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	11. Revisa opinión y oficio de envío, autoriza y turna a la CDPIM.	Opinión de anteproyecto o proyecto     Oficio de envío
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	12. Firma y remite opinión con oficio de envío a la instancia competente, obtiene acuse y turna al DEPAL para su archivo, a través de la cadena de mando y tramo de control.	Opinión de anteproyecto o proyecto     Oficio de envío     Acuse
Departamento de Análisis Legislativo	13. Archiva acuse en expediente.	Acuse     Expediente
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	14. Realiza vinculación con la instancia competente para la realización de foros o mesas de trabajo e instruye a la SSL efectuar coordinación operativa.	
Subdirección de Seguimiento Legislativo	15. Determina acciones de coordinación operativa e instruye al DEPAL elabore oficio de coordinación operativa con la instancia competente.	
Departamento de Análisis Legislativo	16. Elabora oficio de coordinación operativa con la instancia competente y turna a la SSL, para su revisión.	Oficio de coordinación operativa
Subdirección de Seguimiento Legislativo	17. Revisa oficio de coordinación operativa y turna a la DVPLJ.	Oficio de coordinación operativa





ORDER WILLIAM OF		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	18. Autoriza oficio de coordinación operativa, turna a la CDPIM para su firma y envío a la instancia competente.	Oficio de coordinación operativa
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	19. Firma, envía oficio de coordinación operativa, recaba acuse y turna al DEPAL para su archivo, a través de la cadena de mando y tramo de control.	Oficio de coordinación operativa     Acuse
Departamento de Análisis Legislativo	20. Archiva acuse en expediente.	Acuse     Expediente
	21. Recibe respuesta de la instancia competente y turna documentación a la DVPLJ.	Acuse     Respuesta
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	22. Revisa respuesta de la instancia competente, identifica acuerdos y/o estrategia de coordinación operativa.	Respuesta
	23. Participa en foros y/o mesas de trabajo con la instancia competente, levanta minuta de trabajo y turna a la SSL.	Minuta de trabajo
Subdirección de Seguimiento Legislativo	24. Instruye al DEPAL realice informe para el registro y seguimiento de acuerdos y turna.	Minuta de trabajo
Departamento de Análisis Legislativo	25. Archiva minuta de trabajo en expediente, elabora informe para el registro y seguimiento de acuerdos y turna a la SSL.	<ul><li>Minuta de trabajo</li><li>Expediente</li><li>Informe</li></ul>

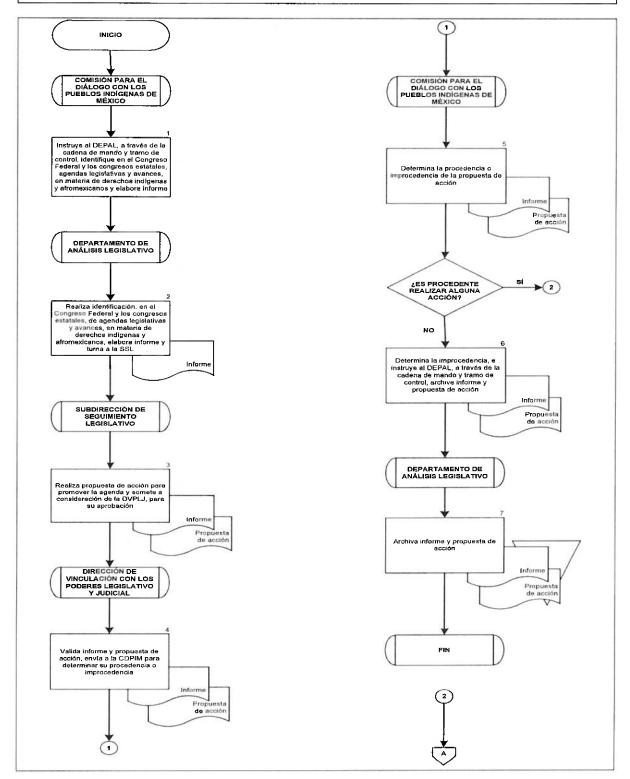




ORDENAMIENTO JUR	RIDICO NACIONAL	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Subdirección de Seguimiento Legislativo	26. Revisa informe y turna a la DVPLJ.	Informe
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	27. Autoriza informe y envía a la CDPIM.	• Informe
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	28. Instruye a la SSL, a través de la DVPLJ, realice el seguimiento para la conclusión de acuerdos y turna.	• Informe
Subdirección de Seguimiento Legislativo	29. Instruye al DEPAL archive informe en expediente y concluye acuerdos con instancia competente.	Informe
Departamento de Análisis Legislativo	30. Archiva informe en expediente.	<ul><li>Informe</li><li>Expediente</li></ul>
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

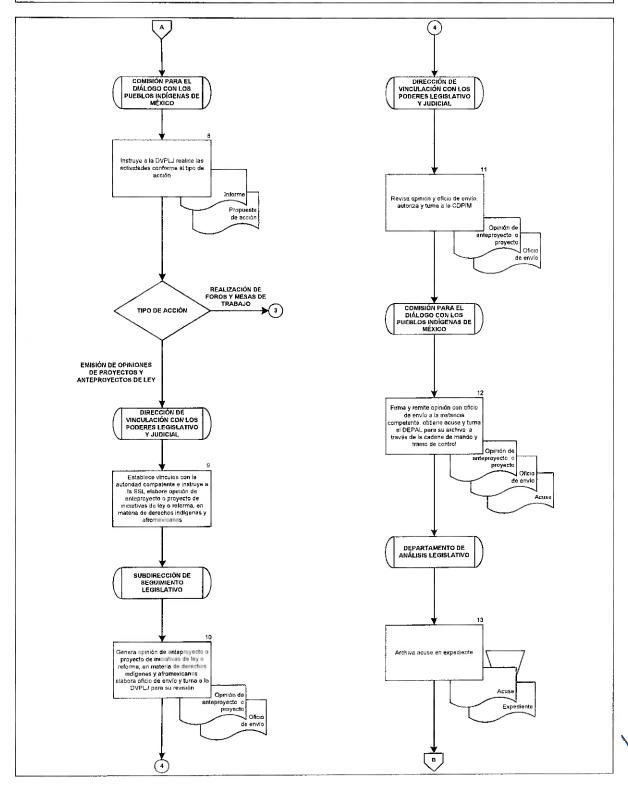




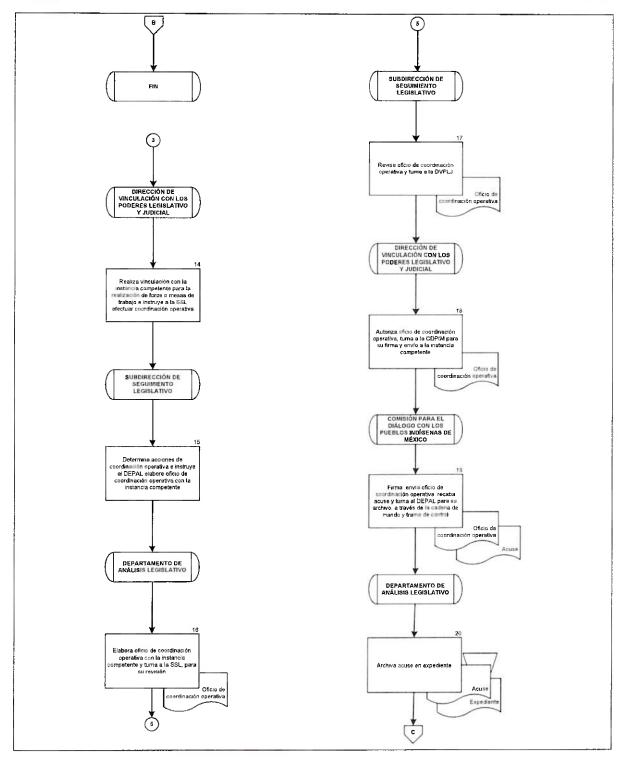






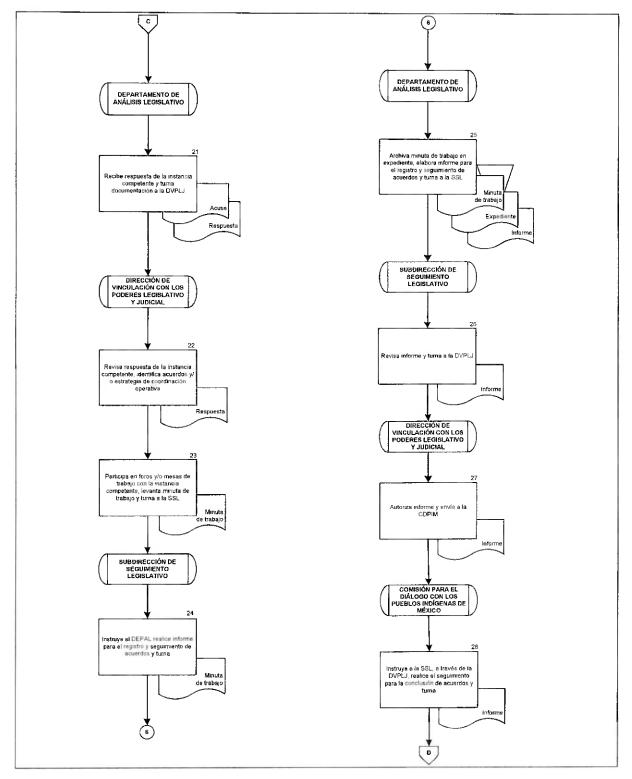






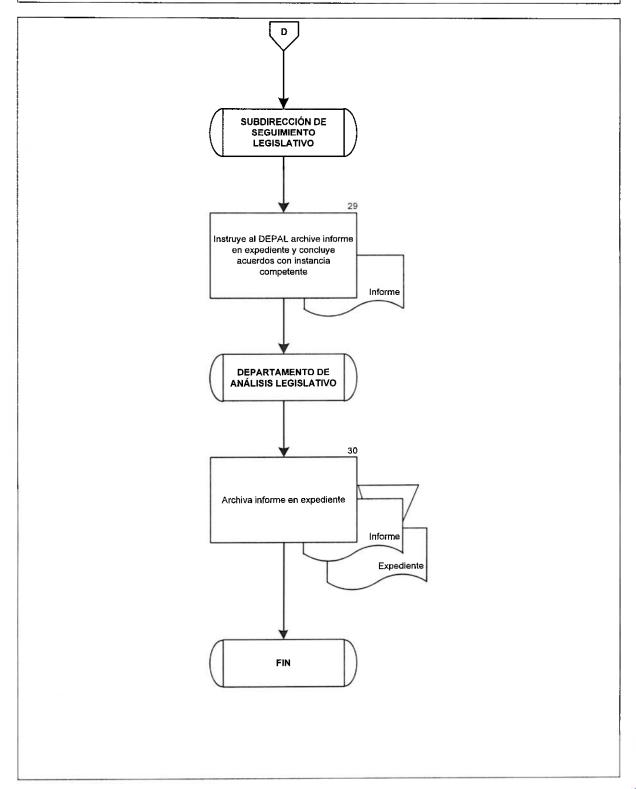














## 6. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

#### **OBJETIVO**

Brindar asesoría y acompañamiento a las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos en procesos judiciales, administrativos y no jurisdiccionales, a efecto de garantizar el acceso a la justicia con un enfoque pluricultural, intercultural, pluralismo jurídico e interseccional.

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La CDPIM podrá recibir solicitudes de intervención por parte de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, así como de instituciones públicas, que para efectos del presente procedimiento se entenderá como instancia solicitante.
- La DVPLJ, analizará e identificará las solicitudes de intervención y, en su caso, las causas de probable violación de los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos para una atención e intervención integral, adecuada y con pertinencia cultural ante la instancia correspondiente.
- La DVPLJ, mantendrá comunicación y coordinación con las instancias responsables de procuración e impartición de justicia o con las dependencias competentes, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- La DVPLJ y la Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas (SDDI), darán seguimiento a las resoluciones judiciales o administrativas, así como de las recomendaciones de los organismos de derechos humanos, en materia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.
- La DVPLJ y SDDI, analizarán y generarán opiniones a partir de los precedentes emitidos por los distintos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales agrarios, administrativos y demás órganos jurisdiccionales de las entidades federativas, así como de organismos de derechos humanos, para ser considerados en la asesoría y acompañamiento que se realice a las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
- El oficio de respuesta que elabore el Departamento de Análisis Judicial (DEPAJ), deberá contener la información recibida por parte de la instancia competente indicando la fecha, lugar y hora de la mesa de trabajo.





- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los saltos de cadena de mando y tramo de control que se realizan en las actividades, los responsables de niveles intermedios transmitirán la documentación o instrucción. Lo anterior, de acuerdo con la estructura orgánica plasmada en el MOE de la CDPIM, para el caso del presente procedimiento la cadena de mando y tramo de control es la siguiente:
  - CDPIM.
    - DVPLJ.
      - SDDI.
        - DEPAJ,
- Para efectos del presente procedimiento, se entenderá que en los envíos de documentación a distintas áreas, se recabarán los acuses correspondientes y se archivarán en expediente de manera definitiva, salvo que en la narrativa se exprese el archivo temporal.





A LA JUSTICIA						
	RESPONSABLE		ACTIVIDAD		DOCUMENTO INVOLUCRADO	-
	Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	1.	Recibe solicitud de intervención de la instancia solicitante y turna a la SDDI, a través de la DVPLJ, para su atención.	•	Solicitud intervención	de
	Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas	2.	Verifica su procedencia.	•	Solicitud intervención	de
			¿ES PROCEDENTE?			
			SÍ			
			CONTINÚA ACTIVIDAD No. 9			
			NO			
	_1	3.	Instruye al DEPAJ elabore oficio de improcedencia y turna la documentación.	•	Solicitud intervención	de
	Departamento de Análisis Judicial	4.	Elabora oficio de improcedencia y turna a la SDDI.		Solicitud intervención Oficio improcedencia	de de
	Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas	5.	Revisa oficio de improcedencia y turna a la DVPLJ.		Solicitud intervención Oficio improcedencia	de
	Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	6.	Revisa oficio de improcedencia, turna a la CDPIM para firma y notificación a la instancia solicitante.		Solicitud intervención Oficio improcedencia	de
	Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	7.	Firma oficio de improcedencia y notifica a la instancia solicitante, recaba acuse y envía al DEPAJ, a través de la cadena de mando y tramo de control.	•	Solicitud intervención Oficio improcedencia Acuse	de





RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS	
Departamento de Análisis Judicial	8. Integra documentación en expediente y archiva.	<ul> <li>INVOLUCRADOS</li> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Acuse</li> <li>Expediente</li> </ul>	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO		
Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas	Identifica a la instancia competente e instruye al DEPAJ elabore oficio de intervención.	Solicitud de intervención	
Departamento de Análisis Judicial	10. Elabora oficio de intervención y turna a la SDDI.	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Oficio de intervención</li> </ul>	
Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas	11. Revisa oficio de intervención y turna a la DVPLJ.	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Oficio de intervención</li> </ul>	
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	12. Revisa y autoriza oficio de intervención, turna a la CDPIM para firma y envío a la instancia competente.	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Oficio de intervención</li> </ul>	
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	13. Firma oficio de intervención, envía a la instancia competente, recaba acuse y turna al DEPAJ para su archivo, a través de la cadena de mando y tramo de control.	<ul> <li>Solicitud de intervención</li> <li>Oficio de intervención</li> <li>Acuse</li> </ul>	
Departamento de Análisis Judicial	14. Archiva acuse en expediente.	Acuse     Expediente	





RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	15. Recibe respuesta de la instancia competente turna a la DVPLJ para su atención.	Respuesta
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	16. Revisa respuesta de la instancia competente, identifica compromisos y turna a la SDDI para su seguimiento.	Respuesta
Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas	17. Instruye al DEPAJ elabore oficio de información a la instancia solicitante y turna.	Respuesta
Departamento de Análisis Judicial	18. Elabora oficio de información a la instancia solicitante y turna a la SDDI.	Respuesta     Oficio de información
Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas	19. Revisa oficio de información y turna a la DVPLJ.	Respuesta     Oficio de información
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	20. Revisa y autoriza oficio de información, turna a la CDPIM para firma y notificación a la instancia solicitante.	Respuesta     Oficio de información
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	21. Firma y notifica oficio de información a la instancia solicitante, recaba acuse, turna al DEPAJ para su archivo, a través de la cadena de mando y tramo de control.	<ul> <li>Respuesta</li> <li>Oficio de información</li> <li>Acuse</li> </ul>
Departamento de Análisis Judicial	22. Archiva acuse en expediente.	Acuse     Expediente

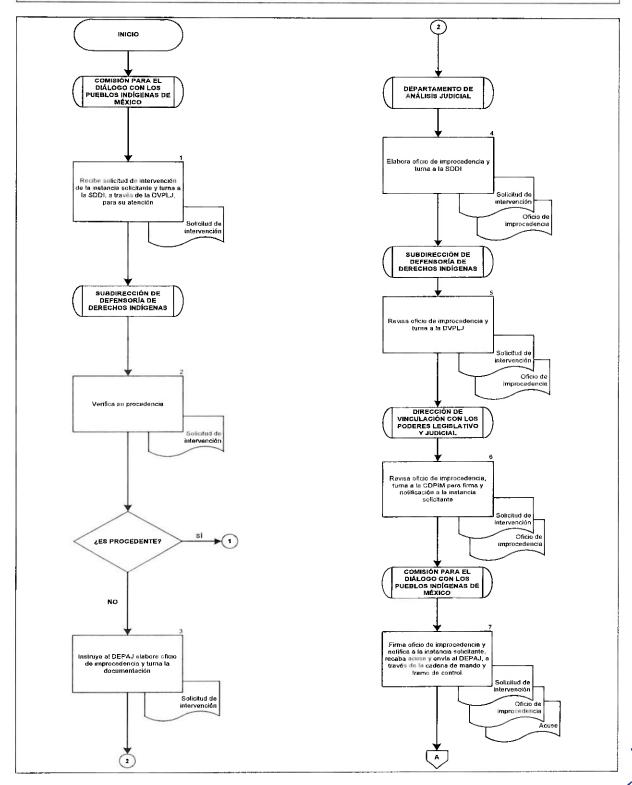




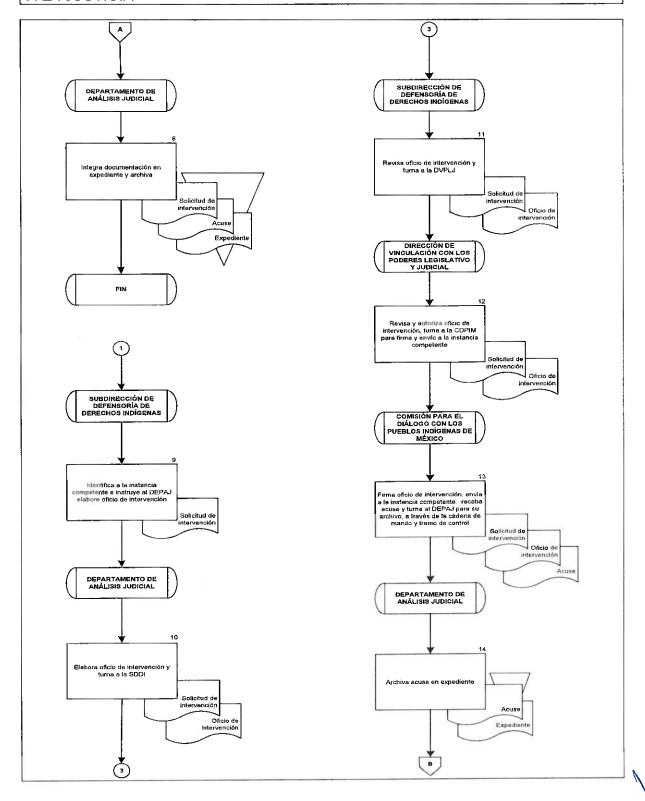
A LA JUSTICIA		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	23. Participa en reuniones de trabajo de seguimiento de compromisos, levanta minuta y turna al DEPAJ, a través de la SDDI, para el registro de acuerdos.	Minuta
Departamento de Análisis Judicial	24. Integra minuta de reuniones de trabajo al expediente, elabora informe con los acuerdos y turna a la SDDI para su revisión.	Minuta     Informe
Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas	25. Revisa informe de acuerdos y turna a la DVPLJ.	Informe
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	26. Autoriza informe de acuerdos y envía a la CDPIM.	Informe
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	27. Instruye a la DVPLJ realice el seguimiento de los acuerdos.	• Informe
Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial	28. Recibe instrucción e implementa mecanismos de seguimiento a los acuerdos de las mesas de reunión e informa periódicamente a la CDPIM.	• Informe
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	
1		



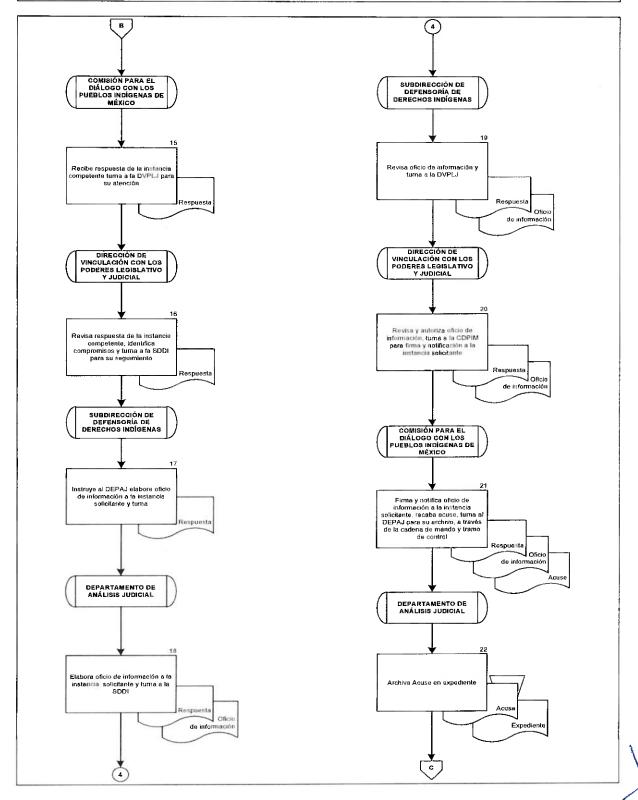




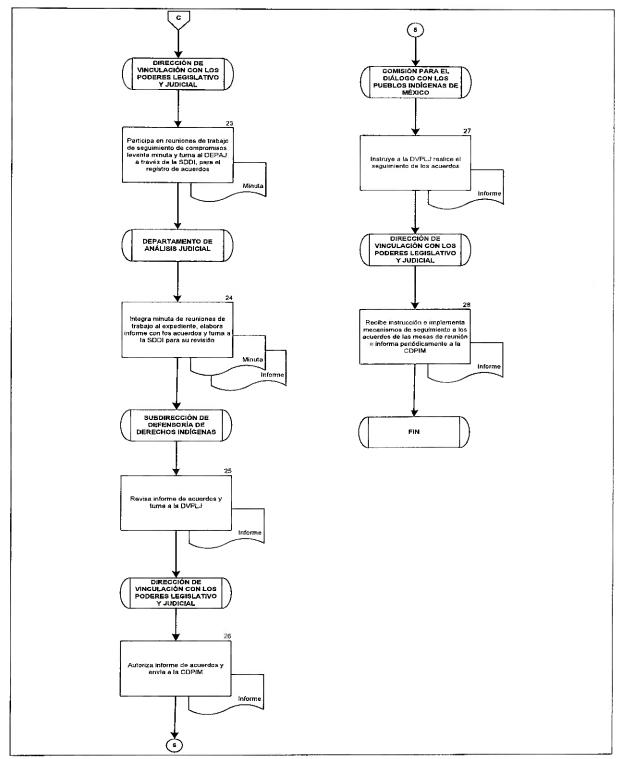
















### II. INFORMACIÓN ADICIONAL

#### II.1 Glosario de Términos

Comunidades indígenas: Son aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Conciliación: Es un mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Artículo 5, fracción IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

**Pueblos indígenas**: Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Secretaría: Secretaría de Gobernación.

## II.2 Glosario de Abreviaturas y Siglas.

CDPIM: Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México.

DAPI: Dirección de Atención a Pueblos Indígenas.

**DDC:** Dirección de Diálogo y Concertación.

**DEPAI:** Departamento de Análisis Informático.

**DEPAJ:** Departamento de Análisis Judicial.

**DEPAL:** Departamento de Análisis Legislativo.

**DEPCD:** Departamento de Capacitación y Difusión.

DEPS: Departamento de Seguimiento.

**DEPSA:** Departamento de Seguimiento de Acuerdos.

**DVPLJ:** Dirección de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial.

MOE: Manual de Organización Específico.





MP: Manual de Procedimientos.

**SAC:** Subdirección de Atención y Concertación.

SACH: Subdirección de Atención en Chiapas.

SAJ: Subdirección de Asuntos Jurídicos.

SAM: Subdirección de Análisis y Monitoreo.

SCPI: Subdirección de Concertación con Pueblos Indígenas.

SDDI: Subdirección de Defensoría de Derechos Indígenas.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SPDHG: Subdirección de Promoción de Derechos Humanos y Género.

SSL: Subdirección de Seguimiento Legislativo.

SVI: Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

SVIAJ: Subdirección de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Jurídicos.





#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización Específico de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Marchan Hammala M.